



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MDA/CM.

Ananea, 04 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- i. INFORME N° 009-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- ii. INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iii. Opinión Legal N° 014-2021-MDA/OAJ, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30438, que modifica el Decreto Legislativo N° 1140, el mismo que reza textualmente: Tenencias de Gobernación Las tenencias de Gobernación son dirigidas por los Tenientes Gobernadores, quienes son responsables de ejecutar y coordinar las acciones de competencia de la ONAGI. Su competencia y circunscripción es el centro poblado, caserío, comunidad, parcialidad, determinada por la ONAGI. Son designados y removidos por los Subprefectos Provinciales, a través de resoluciones de subprefectura las cuales únicamente serán publicadas en el portal web y tendrán eficacia al día siguiente de su publicación. **Los Tenientes Gobernadores ejercen función pública, la cual es no remunerada.**

Que, mediante INFORME N° 009-2021-MDA/SGDHIS/JCH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, hace alcance de propuesta de Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo

P á g . 1 | 3



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea", con la finalidad de promover la participación de los tenientes gobernadores de las comunidades del distrito de Ananea;

Que, INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite informe sobre disponibilidad presupuestal, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0027 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
Gerencia de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
Presupuesto Disponible : S/ 1,800.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 014-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, OPINA: que estando a la normativa establecida y las acciones que cumplen los tenientes gobernadores en coordinación con la Municipalidad, más cuando cumplen sus funciones sin remuneración alguna (AD HONOREM), y en cumplimiento de sus funciones es que se debe dar la viabilidad al Plan de Trabajo propuesto, más cuando cuenta con disponibilidad presupuestal según los informes elaborados con estricto apego a la legalidad por lo que, PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea-2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles), según siguiente detalle

Sec. Funcional o Meta : 0027 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
Gerencia de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
Presupuesto Disponible : S/ 1,800.00 soles.

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el INFORME N° 009-2021-MDA/SGDHIS/JCH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y Opinión Legal N° 014-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea. Se ha determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea - 2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles).

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea - 2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles), según siguiente detalle

Sec. Funcional o Meta : 0027 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
Gerencia de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
Presupuesto Disponible : S/ 1,800.00 soles.

Presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la mencionada actividad.

ARTICULO SEGUNDO. – DELEGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

